

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez, con el memorial que antecede, mediante el cual brindan respuesta a la medida cautelar remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, obrante a folio 014 del cuaderno No. 1. Cartago - Valle, septiembre 30 de 2022. Sírvase a Proveer.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MILVEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** promovido por el señor **DARWIN ALBERTO BEDOYA ZULUAGA** contra el **DIAMANTE CONSTRUCCIONES S.A.S** Radicación: 76-147-40-03-001-2022-00096-00

Auto: **1466**

Visto el memorial que antecede, proveniente de la **OFICINA DE REGTISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**, de esta ciudad, obrante a folio 014 del cuaderno No. 1, por medio del cual informan el resultado de la medida cautelar decretada en este trámite, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - **PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, el memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, obrante a folio 014 del cuaderno No. 1, por medio del cual informa el resultado de la medida cautelar decretada en este trámite, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JGC

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 03 DE octubre DE 2022

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766de0ef4d3c1d1d594e95a9fc7e50d3a54e9df8f5097ea467bca0a1d0727cb2**

Documento generado en 30/09/2022 01:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>